



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Noviembre 08

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2019, trató el Informe Final de la Comisión de Regidores conformada por Acuerdo Municipal Nro. 063-2019-MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nro.063-2019-MDJLBYR de fecha 08 de agosto del 2019 se conformó la Comisión Especial de Regidores encargada de Investigar y presentar conclusiones y de ser el caso documentos, respecto de los hechos denunciados por el Diario Exitosa en su publicación de fecha 14 de julio de 2019 con el titular "Regidor cobra S/. 25 mil a pesar de sobrevaloración"; con la finalidad de desvirtuar alguna posible irregularidad que haya sido cometida por el Sr. Regidor Elmer Rodríguez Castro; la misma que está integrada por los señores regidores Sr. Crispín Santos Parillo Gamarra en su calidad de Presidente, Sr. Darío Ochoa Flores como miembro y Sr. Niver Fernando Laura Yana como miembro.

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDJLBYR, establece que "Las comisiones especiales de regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para los asuntos específicos quien no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, presidente y vicepresidente y de los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor"; disposición que es concordante con lo establecido en el Inc. 15 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que precisa que: "Corresponde al Concejo Municipal, constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2019, los señores regidores Crispín Santos Parillo Gamarra y Darío Ochoa Flores en mayoría han fundamentado el Informe Final de Comisión, el mismo que fuera presentado con expediente Nro. 21015-2019 de fecha 23 de octubre del 2019, por el cual hacen llegar adjunto el Informe Nro. 001-2019-MDJLBYR-CE-REG.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2019, los señores regidores Crispín Santos Parillo Gamarra y Darío Ochoa Flores en mayoría han fundamentado el Informe Final de Comisión, el mismo que fuera presentado con expediente Nro. 21015-2019 de fecha 23 de octubre del 2019, por el cual hacen llegar adjunto el Informe Nro. 001-2019-MDJLBYR-CE-REG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, de igual modo en la Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2019 el señor regidor Niver Fernando Laura Yana ha sustentado su posición en minoría, la misma que concluye coincidentemente con las conclusiones a las que ha arribado la comisión conformada en mayoría, lo cual consta en el Oficio Nro. 003-2019-NFLY/MDJLBYR que fuera signado con el expediente Nro. 21497-2019.

Por lo señalado, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORÍA** ha emitido el siguiente:

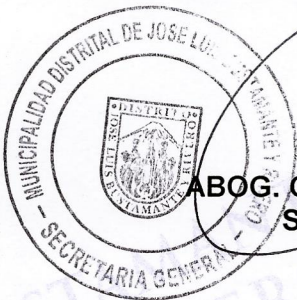
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- “APROBAR el INFORME FINAL DE LA COMISION ESPECIAL DE REGIDORES conformada por el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 063-2019-MDJLBYR, sobre el caso del regidor Elmer Rodríguez Castro y el cobro por un servicio efectuado en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo considerar que existiendo dos informes uno en mayoría y otro en minoría de los integrantes de la comisión conformada, estos son coincidentes en las conclusiones arribadas referidas a la recomendación de inicio del procedimiento de vacancia del regidor Elmer Rodríguez Castro”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente a los regidores Crispín Santos Parillo Gamarra, Darío Ochoa Flores y Niver Fernando Laura Yana.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



C.D. PAUL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE

